



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 1 de octubre de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz - Campiña Este de Córdoba (C002)** en relación con las líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural



Código:64oxu874J2ACHTfIdeixZpx7/P2yBx.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	64oxu874J2ACHTfIdeixZpx7/P2yBx	PÁGINA	1/1



ANEXO IX

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJOZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)

LÍNEAS DE AYUDA:

LÍNEA 1: OG1PP1: COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS.

LÍNEA 2: OG1PP2: TERRITORIO MÁS COMPETITIVO: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS , INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.

LÍNEA 3: OG1PS1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO.

LÍNEA 4: OG2PP1: MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INCLUYENDO: LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Cultural y natural), DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

*Propuesta Provisional de Resolución
CO02_25_07_2018*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 29/01/2018, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 22 de mayo de 2018, hasta el 04 de junio de 2018, ambos inclusive.

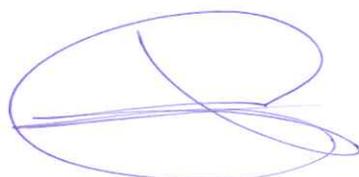
Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos



*Propuesta Provisional de Resolución
CO02_25_07_2018*

por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 29 de enero de 2018, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyo el 4 de junio de 2018, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba con fecha 25 de julio de 2018 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

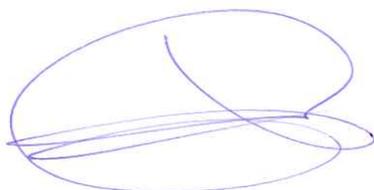
A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
(OG1PP1) COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS (I+D+i)	90.000,00 €



*Propuesta Provisional de Resolución
CO02_25_07_2018*

(OG1PP2) TERRITORIO MÁS COMPETITIVO: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	70.000,00 €
(OG1PS1): MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO	219.745,69 €
(OG2PP1): MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, INCLUYENDO: LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Cultural y natural), DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.	500.000,00 €

No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución.

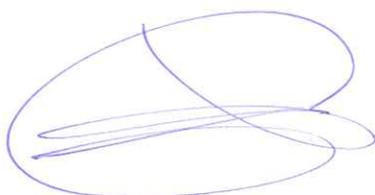
Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapesca ydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba,

PROPONE



*Propuesta Provisional de Resolución
CO02_25_07_2018*

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

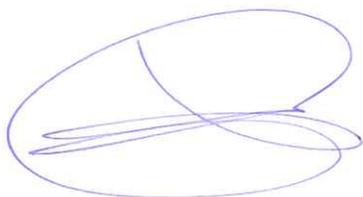
- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/procedimientos/detalle/11763/seguimiento.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que



*Propuesta Provisional de Resolución
CO02_25_07_2018*

incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Baena a 26 de julio de 2018

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ
Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA

Fdo.: JESÚS ROJANO AGUILERA



Propuesta Provisional de Resolución
CO02_25_07_2018



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)
LINEA DE AYUDA I: COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS (I+D+I) (OG1PP1)
CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº OR DE N	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/N IE	PUNTUAC IÓN Baremación	% Ayuda Conce dida	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/CO02/OG1PP1/ 003	CENTRO ANDALUZ DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	NEWNOLEDGE Guadajoz	G9231356 8	85	90,00%	99.731,74 €	89.758,57 €	6B



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)

LINEA DE AYUDA 2: TERRITORIO MÁS COMPETITIVO: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº OR DE N	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/N IE	PUN TUAC IÓN Barema ción	% Ayuda Conce dida	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/CO02/OG1Pp2/ 011	UNIÓN DE EMPRESARIOS DE BAENA (UNEBA)	CREACIÓN DE UN ECOSISTEMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y DISEÑO DEL MODELO DE GOBERNANZA DEL MISMO	G1438978 7	75	90,00 %	33.756,33 €	30.380,71 €	6B



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)
LINEA DE AYUDA 3: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO (OG1PS1)
CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº OR DE N	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUN TUA CIÓN Barema ción	% Ayuda Concedi da	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOC US ÁREA
1	2017/CO02/OG1PS1/ 002	REYES Y URÍA, S.L.	PUESTA EN MARCHA CASA RURAL EN ESPEJO CON LA DENOMINACIÓN COMERCIAL DE CASA EL ALJIBE	B56058977	68	27,20 %	132.022,41 €	35.910,10 €	6B
2	2017/CO02/OG1PS1/ 007	COOPERATIVA AGR. NTRA. SRA. DE LA SALUD.	CALDERA BIOMASA Y DESHUESADORA	F14013130	56	25,50%	99.900,00 €	25.474,50 €	6B
3	2017/CO02/OG1PS1/ 022	RENOVABLES BIOMADIS S.L.	CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA EL PROCESADO Y ALMACENAJE DE BIOMASA	B14845390	55,5	22,20%	139793,38	31.034,15 €	6B
4	2017/CO02/OG1PS1/ 015	TELECASTRO S.L.	CREACIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA Y ADAPTACIÓN DE CANAL LOCAL PARA EMISIÓN EN HD	B14283055	53,5	21,40%	30.945,56 €	6.622,35€	6B

5	2017/CO02/OGIPSL/ 004	CÍVICO CREGO MARÍA TERESA	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA INNOVACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA EN LA FABRICACIÓN ARTESANAL DE BOMBONES Y POLOS	80153167F	49,5	19,80%	4.349,96 €	861,29 €	6B	
6	2017/CO02/OGIPSL/ 001	SERVICIOS AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES SERCOR S.L.	COMPRA DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA	B14606610	48	19,20%	25.500,00 €	4.896,00 €	6B	
7	2017/CO02/OGIPSL/ 021	SÁNCHEZ BUENO, RAFAEL	CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA EXPOSICIÓN DE CARPINTERIA ARTESANA INCLUYENDO SÓTANO HABILITADO COMO ZONA DE ALMACENAMIENTO DE MADERA Y OTROS PRODUCTOS	30977011J	45,5	19,00%	142.642,39 €	27.102,05 €	6B	



ANEXO II



GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)
LÍNEA DE AYUDA 3: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO (OGIPSI)
CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTAUACIÓN Baremación	% Ayuda Concedida	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)
LINEA DE AYUDA 4: MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, INCLUYENDO: LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Cultural y natural), DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO. (OG2PP1)
CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTAJACIÓN Baremación	% Ayuda Concedida	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/CO02/OG2PP1/018	AYUNTAMIENTO DE BAENA	ACTUACIONES EN LA CUEVA DEL YESO	P14007001	75	100,00 %	89.060,40 €	89.060,40 €	6B
2	2017/CO02/OG2PP1/019	AYUNTAMIENTO DE BAENA	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE PASARELA E ILUMINACIÓN DE LA MISMA EN LA CUEVA DEL YESO	P14007001	69	100,00 %	78.246,97 €	78.246,97 €	6B
3	2017/CO02/OG2PP1/008	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	ZONA DEPORTIVA DE CALISTENIA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	P1404600G	55	100,00 %	25.292,33 €	25.292,33 €	6B
4	2017/CO02/OG2PP1/006	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE	P1404600G	50	100,00 %	81.628,38 €	81.628,38 €	6B

			"PLACIDO FERNANDEZ VIAGAS"						
5	2017/CO02/OG2PP1/ 005	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO	INTERVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL DE CASTRO DEL RIO	P1401900D	49	100,00 %	77.455,26 €	77.455,26 €	6B
6	2017/CO02/OG2PP1/ 017	AYUNTAMIENTO DE BAENA	PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS TERMAS DEL YACIMIENTO DE TORREPREPAREDONES	P1400700I	49	100,00 %	164.467,19 €	148.316,66 €	6B



GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)

LÍNEA DE AYUDA 4: MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, INCLUYENDO: LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Cultural y natural), DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO. (OG2PP1)

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORD EN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTAJACIÓN Baremación	% Ayuda Concedida	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/CO02/OG2PP1/017	AYUNTAMIENTO DE BAENA	PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS TERMAS DEL YACIMIENTO DE TORREPARADONES	P14007001	49	100,00 %	164.467,19 €	16.150,53 €	6B
2	2017/CO02/OG2PP1/009	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	EQUIPAMIENTO INFANTIL EN EL JARDÍN DEL TEATRO AL AIRE LIBRE	P1402500A	42	100,00 %	45.050,00 €	45.050,00 €	6B
3	2017/CO02/OG2PP1/010	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	ACTUACIÓN EN EL HOGAR DEL JUBILADO	P1406300B	40	100,00 %	13.512,00 €	13.512,00 €	6B